



Resolución de Alcaldía

N° 395-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 02 de septiembre del 2021

La solicitud S/N con registro N° 3210 de fecha 09 de junio del 2021, suscrito por la Sra. Elizabeth Arocutipá Meneses, el Informe N° 160-2021-EFPIS-SGDEIS-GDES-MDCN-T, de fecha 23 de julio del 2021, emitido por la Oficina del Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, el Informe N° 286-2021-SGDEIS-GDES/MDCN-T, de fecha 26 de julio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N° 1068-2021-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 27 de julio del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el Informe N° 0748-2021-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 02 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Informe N° 281-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 03 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Acuerdo de Consejo Municipal N° 042-2021-MDCN-T de fecha 20 de agosto del 2021, el Informe N° 603-2021-GA-GM-MDCN-T de fecha 24 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 0822-2021-GPPyMI-GM/MDCN-T de fecha 25 de agosto del 2021, el Informe N° 613-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 31 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el proveído N° 7318 de fecha 31 de agosto de 2021 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tiene autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante solicitud S/N con registro N° 3210 de fecha 09 de junio del 2021, suscrito por la Sra. Elizabeth Arocutipá Meneses, solicita apoyo económico por el importe de S/ 4,000.00 soles ya que fue afectada por el Covid 19 hace tres meses, luego de haber sobrellevado la enfermedad esta ha dejado secuelas y complicaciones a su salud, ya que presenta piedras en la vesícula biliar, gastritis e hígado graso, por lo cual requiere ser intervenida quirúrgicamente, ya que por su condición socioeconómica no es posible solventar los gastos.

Que, mediante Informe N° 160-2021-EFPIS-SGDEIS-GDES-MDCN-T, de fecha 23 de julio del 2021, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, remite la Solicitud de Apoyo Económico de la Sra. Elizabeth Arocutipá Meneses identificada con DNI. 43322569, quien solicita apoyo económico de S/ 4,000.00 para afrontar los gastos de una operación ya que presenta piedras en la vesícula biliar, gastritis e hígado graso. El Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social realizó la evaluación del caso y asimismo, una visita domiciliaria. Ante el cual resolvió que, se sugiere apoyar con el monto requerido de S/ 1,000.00 soles, por el estado de vulnerabilidad en que se encuentra la solicitante;

Que, mediante Informe N° 286-2021-SGDEIS-GDES/MDCN-T, de fecha 26 de julio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, quien realizó la evaluación del caso y asimismo, una visita domiciliaria, ante el cual resolvió que, se sugiere apoyar con el monto de S/ 1,000.00 por el estado de vulnerabilidad en que se encuentra la solicitante Sra. ELIZABETH AROCUTIPA MENESES;

Que, mediante Informe N° 1068-2021-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 27 de julio del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, emite Opinión Favorable para el otorgamiento de la subvención en aras de solventar gastos a personas carentes, por lo que recomienda derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal y el mismo sea elevado a Sesión de Consejo para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 0748-2021-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 02 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes donde se solicita evaluar e informar sobre la disponibilidad a favor de la Sra. ELIZABETH AROCUTIPA MENESES, esa dependencia emite Opinión Favorable de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), conforme a los clarificadores presupuestarios aprobado;

Que, mediante Informe N° 281-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 03 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de manera favorable la subvención social por el monto de S/ 1,000.00 soles a favor de la Sra. Elizabeth Arocutipá Meneses, por las razones expuestas anteriormente, asimismo, se recomienda derivar a la Sub Gerencia de Secretaría General para ser elevado a Sesión de Consejo;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Municipal N° 042-2021-MDCN-T, de fecha 20 de agosto del 2021, se acuerda APROBAR la subvención Social que asciende a la suma de S/ 1000.00 soles (Mil soles con 00/100 soles) a favor de la Sra. Elizabeth Arocutipá Meneses, por las razones expuestas en la parte considerativa;

Que, mediante Informe N° 603-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 24 de agosto del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, solicita la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), para la subvención social a favor de la Sra. ELIZABETH AROCUTIPA MENESES, con la finalidad de proseguir con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 0822-2021-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 25 de agosto de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, emite Opinión Favorable de disponibilidad presupuestal para el pago de SUBVENCIÓN SOCIAL a favor de la Sra. Elizabeth Arocutipá Meneses, por la suma de S/ 1,000.00 soles, con certificación de crédito presupuestal N° 2811 la misma que se efectuara conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios aprobados;



"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, mediante Informe N° 613-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 31 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, remite el presente y actuados con la finalidad de proceder con el trámite administrativo y ejecutar la entrega de la subvención social ascendente a S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles) a favor de la Sra. Elizabeth Arocutipá Meneses, y solicita se proceda con el acto resolutorio correspondiente;

Que mediante Proveído N° 7318 de fecha 31 de agosto del 2021, la Gerencia Municipal, dispone CONOCIMIENTO Y PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, el apoyo social aprobado a favor de la Sra. Elizabeth Arocutipá Meneses, tiene por finalidad coadyuvar los gastos de medicinas y tratamiento para solventar una operación debido a la presencia de piedras en la vesícula biliar, gastritis e hígado graso, por el monto de S/ 1,000.00 (MIL Y 00/100 SOLES), el cual será financiado con recursos propios de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, mediante Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 84 numeral 2.4: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños adolescentes, mujeres adultas mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación"

Que de acuerdo a la Directiva N° 03-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, en el numeral 7.3.1.1. señala: "Se podrá otorgar subvenciones sociales a las personas naturales domiciliadas en el Distrito de Ciudad Nueva que se encuentren en situación vulnerable con indicadores de riesgo social y/o existan limitaciones para su desarrollo integral", y el numeral 7.3.1.3. Indica: "No contar con ningún tipo de seguro que cubra gastos de prestaciones de salud. Excepcionalmente si el beneficiario es asegurado en el Seguro Social de Salud-ESSALUD o el Seguro Integral de Salud SIS, se podrá brindar subvenciones en caso de medicinas o procedimientos que el seguro no otorgue o con lo que no cuente en el momento de la necesidad y que de no tenerlo ponga en riesgo la vida del paciente".

Por lo que estando a las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General Ley N° 27444, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Desarrollo Económico Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR la SUBVENCIÓN SOCIAL por el Importe de S/ 1,000.00 (Mil y 00/100 Soles), a favor de la Sra. Elizabeth Arocutipá Meneses, identificada con DNI N° 43322569, la misma que será destinada en forma exclusiva para los fines indicados en los considerandos de la presente resolución, y con la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 5001101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
FUNCIÓN	: 23 PROTECCIÓN SOCIAL
DIVISIÓN FUNC.	: 051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNC.	: 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
SEC. FUNCIONAL	: 0035
CERTIFICACIÓN	: 2811
FUENTE	: 2 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 08 (7) - IMPUESTOS MUNICIPALES
CLASIFICADOR	: 2.5.3.1.1.99. A OTRAS PERSONAS NATURALES
MONTO TOTAL	: S/ 1,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

ALC.
GM
GAJ
GA
GPPyMI
GDES
SGTlyC
SGSG
INTERESADO.